

PRESENTACIÓN

Este volumen XIII-XIV del Anuario de Filosofía del Derecho es, en más de un sentido, un número extraordinario. En primer lugar, evidentemente, porque se ha producido un relevo en la dirección, por acuerdo de la Junta Directiva de nuestra Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Social, tal y como anunció en su despedida quien lo ha dirigido en los últimos años, el profesor Gil Cremades. Es obligado aquí, como primera consideración, agradecer al profesor Gil Cremades su trabajo a lo largo de estos años, fruto del cual es la revitalización de nuestra revista, un éxito cuyo reconocimiento queremos expresar precisamente en el inicio de esta nueva etapa.

Al haberse producido esos cambios en el último trimestre del curso 1995-1996, coincidiendo con otros cambios de mucho mayor alcance en el Gobierno y por tanto en el propio Ministerio, resultaba imposible, de una parte, evitar cierto retraso y, de otra, mantener exactamente el diseño de los contenidos, como anunciamos en la primera carta que dirigimos a todos los socios. Tras resolver los problemas planteados, de diversa índole, la solución ofrecida, a finales de junio de 1997, fue ésta de un número extraordinario.

En efecto, lo que hace más evidente el carácter extraordinario de este volumen es su amplitud, el hecho de que el volumen XIII-XIV tiene dos tomos, correspondientes a los años 1996 y 1997. Reunimos, por tanto, todas las aportaciones del primer año, junto a las correspondientes a 1997, con la confianza de que el Anuario de 1998 recuperará la normalidad.

En el tomo correspondiente a 1996, hemos mantenido la sección monográfica, en la que, bajo el título genérico «Hacia el Estado Constitucional: un debate», se recoge una amplia discusión entre filósofos del Derecho, constitucionalistas y miembros de la magistratura en torno a las propuestas del profesor Zagrebelsky. Esos trabajos responden a un seminario organizado por la profesora Marina Gascón, en diciembre de 1995, en la Facultad de Derecho de Albacete (Universidad de Castilla-La Mancha) a partir de libro *El Derecho dúctil*. Las ocupaciones no sólo aca-

démicas sino institucionales del profesor Zagrebelsky nos impiden contar con su respuesta a tiempo de incluirla en esta sección, pero a buen seguro dispondremos de ella en un futuro próximo. En todo caso, quisiéramos destacar que no se trata, como se verá, de hacer exégesis de una determinada posición doctrinal, y menos aún de la obra concreta de un autor, sino de un debate sobre cuestiones tales como la transformación del orden jurídico-político como consecuencia de la dimensión normativa de la Constitución, la revisión de la noción de interpretación, el papel de los principios, la identificación de los «señores del Derecho (y de la ley)», etc., problemas centrales en la Filosofía y Teoría del Derecho hoy.

En la sección de estudios preferimos no incluir subsecciones temáticas. Comienza con un estudio en el que el profesor Alarcón presenta una propuesta que continúa trabajos anteriores en el campo de la filosofía de la lógica y del lenguaje deónticos, en línea con las investigaciones de von Wright y Conte. El resto de los artículos, como se puede comprobar, se agrupan básicamente en torno a tres ejes: en primer lugar, tres estudios en el ámbito de la historia del pensamiento jurídico –sobre Hobbes, Levinas y Fassó–. A ellos sigue un segundo grupo de tres artículos –un trabajo del profesor Rosales, sobre política, ciudadanía y pluralismo, y los de los profesores De Julios y Martínez de Pisón– que desde perspectivas diferentes tienen en común analizar aspectos filosófico-jurídicos y políticos del debate acerca del comunitarismo y (neo)liberalismo, y, finalmente, tres trabajos de los profesores Aparisi, Bellver y Gil Ruiz, relativos a problemas relacionados con la «nueva generación» de derechos humanos.

La sección de debate fue la más afectada por la situación de provisionalidad en este primer tomo: ante la escasez de tiempo, no fue posible hacer propuestas concretas que permitieran en el corto espacio disponible la lectura recíproca de los originales por ambas partes. Cuando dábamos por cerrado este apartado que, sin duda, constituye una de las mejores aportaciones de la última época del Anuario, recibimos la discusión acerca de las propuestas del profesor Galgarella, con un estudio crítico del profesor De Lora y una contestación del autor, que consideramos de interés incluir bajo la forma de debate.

Decidimos eliminar el apartado de crónica bibliográfica, pues, sin dudar de su interés, resulta cada vez más difícil dar cuenta, aunque sea de forma sumaria, de todas las novedades relevantes a lo largo de un año y el criterio selectivo imponía no pocas dificultades. La sección de crítica bibliográfica, en cambio, mantiene su extensión, con dieciséis reseñaciones.

Finalmente, y aunque en sentido estricto no se trata de filósofos del Derecho, creemos más que justificada la inclusión de la nota redactada por el profesor Pérez Luño acerca de Francisco Tomás y Valiente y la del profesor Eusebio Fernández sobre José Luis López Aranguren: en ambos casos se trata de pérdidas que afectan no sólo al ámbito académico, sino a todos los ciudadanos.

Por lo que se refiere al año 1997, hay que lamentar que el reajuste del que hemos hecho mención nos obligase a prescindir de parte de los originales que habíamos aceptado inicialmente. Como se recordará, la sección monográfica está dedicada a recoger las actas de las jornadas de la SEFJS en Toledo, que tuvo como tema común «Perspectivas del Estado constitucional». Sin embargo, al tener que reunir los dos años, sólo podemos publicar las ponencias (de los profesores Atienza, Calsamiglia, Ollero, Peces-Barba, Pérez Luño y Ruiz Miguel) y no las comunicaciones, tal y como se había acordado en aquella reunión.

La sección de estudios reúne 15 trabajos, agrupados de nuevo, como venía siendo tradicional, en diferentes bloques temáticos, cuatro en esta ocasión: teoría del Derecho (los de los profesores García Pascual, Otero y Sánchez Ferro), teoría de la justicia y derechos humanos (de los profesores Fernández Ruiz, Hermida, Martínez de Pisón, Mirete, Rodríguez Toubes y Rubio), historia del pensamiento jurídico (de los profesores Campione, García Amado y Serra) y filosofía política (de las profesoras Allegue, Bastida y Suárez Llanos).

El capítulo de debates recoge dos de ámbito muy diferente: de una parte, la discusión entre R. Hernández y D. González en torno a la concepción del Derecho (la polémica entre la concepción realista y lo que el profesor Hernández denomina «concepción estándar» del Derecho, la más habitual en nuestra cultura jurídica), que lo es también sobre los presupuestos ontológicos del Derecho y, de otro lado, el diálogo entre B. Rivaya y R. García Manrique, que, con el título genérico «Filosofía del Derecho, derechos humanos y franquismo», el de un libro de este último, es una revisión de un capítulo indiscutiblemente polémico de la historia de la filosofía jurídica en nuestro país.

Cerramos este número con una muy breve sección de crítica bibliográfica, con tan sólo seis recensiones, que esperamos se revitalice, y para ello hacemos una llamada de atención a todos los socios.

Los trabajos ordinarios relacionados con la puesta en marcha del Anuario, siempre con el acuerdo del Consejo de Redacción, han sido asumidos por un consejo asesor, compuesto por compañeros del Departamento de Filosofía del Derecho de Valencia: los profesores Añón, Bea y García Añón. A ellos corresponde el mérito fundamental de hacer posible la aparición de este volumen, sobre todo en circunstancias que no han sido precisamente sencillas. El profesor Vidal, como secretario, y yo mismo como director, asumimos, lógicamente, las críticas y aspiramos a conseguir mejorar nuestra revista, porque el punto de partida que recibimos hace posible concebir esa esperanza.

JAVIER DE LUCAS
Director